



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2015-00361-00  
Montería, Cuatro (04) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).**

**NOTA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, informo a usted, que el Abogado JUAN CARLOS BURGOS PORTILLO presenta sendos memoriales contentivos de solicitud de entrega del título judicial que se encuentra a disposición de este proceso, reiteración de la misma y petición de información sobre el depósito judicial en este asunto, el día 25 de julio de 2023 en el correo institucional del Juzgado.

Así mismo, hago saber que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería no ha dado respuesta al Oficio N°0269 de fecha del 07 de julio de 2023, conforme a lo ordenado en auto de fecha 08 de junio hogaño. **PROVEA-**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, Cuatro (04) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-003-2015-00361-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>JOSE DE LA CRUZ CORDERO POLO</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA – CIBRE</b>

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente y confrontado con la documental allegada al plenario por el apoderado judicial de la parte ejecutante, encuentra esta unidad judicial que deprecia la entrega del depósito judicial que se encuentra a disposición de este Despacho, apoyado en la respuesta que le brindó el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, sobre tal tópico, se observa que la autoridad judicial en mención, si bien hizo la conversión de título judicial que corresponde al N° 427030000876656 de fecha 17 de abril de 2023 por valor \$4.472.854,91, a favor de este proceso, como da cuenta el auto de fecha 08 de junio de 2023, es de advertir que, en éste se ordenó oficiar a dicha Entidad Judicial para que remitiera información sobre tal transacción - conversión-, en atención a la duda presentada en torno al título judicial mencionado conforme a lo obrante en el expediente, lo que por Secretaría se dio cumplimiento mediante oficio N° 0269 del 07 de julio de 2023, recibido y leído en la misma data por su destinatario – archivo digital *148EnvioComunicaciones* del plenario electrónico -, sin



embargo, hasta la fecha la mencionada dependencia judicial no ha dado respuesta al mismo, lo que aun impide decidir en esta oportunidad sobre la solicitud de entrega del precitado depósito judicial, como se anotó en el auto de 08 de junio de 2023.

En consecuencia, se ordenará requerir al Juzgado 4° Civil del Circuito de Montería, para que se sirva dar respuesta al Oficio 0269 de 07 de julio de 2023 o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad, y una vez se recepcione la misma, se decidirá lo que en derecho corresponda incluyendo la petición de entrega del vocero judicial del litisconsorte de la ejecutante.

Finalmente, el Despacho observa que el abogado en comentario, también eleva solicitud de información respecto del título judicial consignado a órdenes de proceso, lo que tiene relación con lo razonado en líneas precedentes, por lo que se ordenará se le remita copia de la presente decisión a través del canal digital con que viene actuando en este proceso judicial, como respuesta a lo pedido a través del memorial en estudio de fecha 25 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

## RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al Juzgado 4° Civil del Circuito de Montería, a fin de que se sirva dar respuesta del oficio N° 0269 de fecha del 07 de julio del 2023, por medio del cual se solicitó lo siguiente: *"se sirvan informar en cumplimiento a qué comunicación cautelar expedida por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Montería dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por JOSE DE LA CRUZ CORDERO POLO C.C 78.581.559 contra CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA – CIBRE, radicado N°23-001-31-05-003-2015-00361-00, se ordenó y practicó la conversión del valor de \$4.472.854,91, de que trata el auto de fecha 15 de marzo de 2023 dictado dentro del proceso Ejecutivo seguido de verbal, Radicado: 23001310300420130037100, Ejecutante(s): Jairo José Pineda Cabrales. Ejecutado(s): Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva – Cibre, que se tramita en su instancia judicial."*, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad, en armonía con las razones expuestas en precedencia. Oficiese en tal sentido.

**SEGUNDO:** Allegada la información ordenada en el numeral anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda incluida la petición de entrega del mencionado depósito judicial.

**TERCERO: POR SECRETARÍA, REMITASELE** copia digital del presente auto al abogado JUAN CARLOS BURGOS PORTILLO, a través del correo electrónico con que viene actuando en este proceso judicial, como respuesta a lo pedido en memorial de fecha 25 de julio de 2023.

**CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Justicia XXI WEB.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
JUEZ**

Firmado Por:  
Lorena Espitia Zaquieres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab9f7814fcb1bafc8fd858666852947ed85a4c8851573ceae3691de5aaf7c68**

Documento generado en 04/08/2023 11:48:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**